ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís – Putumayo, Agosto de 2025

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Modalidad de la contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto a contratar	**DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA CRUZ ROJA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, MUNICIPIO DEL PUTUMAYO**
Valor	**$33.000.000**
Recurso de financiación	Ingresos corrientes libre destinación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 - son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

El municipio de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, se encuentra en una zona geográfica con múltiples factores de riesgo que lo hacen altamente vulnerable a eventos tanto de origen natural como antrópico. Las frecuentes precipitaciones, la topografía irregular, la presencia de fuentes hídricas susceptibles a desbordamientos, así como fenómenos asociados al cambio climático, han generado históricamente eventos como inundaciones, deslizamientos y crecientes súbitas que afectan directamente a la población. A esto se suman riesgos antrópicos derivados del tránsito vehicular, accidentes laborales, emergencias en salud pública y, en algunos sectores, problemáticas asociadas al orden público

En este contexto, se evidencia la necesidad urgente de fortalecer a la Cruz Roja Colombiana – Seccional Puerto Asís, como actor clave en la atención humanitaria, la respuesta a emergencias y la asistencia a comunidades vulnerables. Actualmente, la capacidad de respuesta de esta institución se ve limitada por la falta de equipos adecuados, herramientas tecnológicas, elementos de primeros auxilios, sistemas de comunicación eficientes y transporte especializado. Esta situación compromete la posibilidad de brindar una atención oportuna, eficiente y segura ante cualquier evento adverso.

El fortalecimiento institucional de la Cruz Roja no solo mejora su capacidad técnica y operativa, sino que contribuye a consolidar el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con la Ley 1523 de 2012, la cual establece que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del país. De acuerdo con esta ley, los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres deben ser desarrollados por las entidades públicas, privadas y comunitarias, de acuerdo con sus competencias.

Asimismo, contar con una Cruz Roja dotada y funcional permite articular esfuerzos con la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio, con las entidades de socorro, el sector salud y los organismos de seguridad, promoviendo una atención coordinada y eficaz, especialmente en zonas rurales de difícil acceso. Este fortalecimiento también contribuye al desarrollo de acciones de prevención, capacitación y preparación comunitaria, lo que reduce significativamente los niveles de vulnerabilidad de la población y mejora su resiliencia frente a futuras emergencias.

En suma, este proyecto responde a una necesidad real y prioritaria para el municipio, alineado con los principios del desarrollo sostenible, la protección de la vida, el bienestar colectivo y el cumplimiento de las funciones del Estado en la garantía de derechos fundamentales como la salud, la integridad y la seguridad de la ciudadanía.

Se hace necesario mencionar que la procedencia del recurso para el presente subproyecto deviene de recursos Fondo De Riesgo, ORDENANZA No. 749 de 2017 Los elementos deberán ser entregados a la Cruz Roja Colombiana del Municipio de Puerto Asís - Putumayo, previo ingreso a almacén municipal para la respectiva verificación del bien y posterior entrega mediante acta por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís.

Los lineamientos internacionales establecidos en Sendai 2012-2030, en la cuarta prioridad establece la necesidad de prepararnos para la respuesta a emergencias y desastres, entre otros temas. La política nacional de gestión de riesgo de desastres, según Ley 1523 de 2012 establece los procesos de conocimiento de riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastres. Este último contiene en subproceso preparación para la respuesta. El PNGRD el PDGRD y el PMGRD, contempla el fortalecimiento de instituciones de socorro. La Ley 1505 de 2012, establece que los grupos de primera respuesta son Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja.

Según el PMGRD, el Municipio de Puerto Asís - Putumayo se encuentra expuesto a riesgos de origen natural, socios naturales, tecnológicos y sociales. Según la base de datos de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres de Puerto Asís los eventos más recurrentes son inundaciones, incendios, vendavales, entre otros.

Según diagnósticos de Cuerpos de Socorro, actualmente existen en Puerto Asís 2 cuerpos de socorro los cuales son; Bomberos y Defesa Civil. Con un aproximado de 36 unidades. Son voluntarios que prestan un servicio especialmente para atender emergencias y desastres. Cruz Roja Colombiana, presentan dificultades para atender emergencias debido a la falta de materiales y equipos de comunicación. Lo anterior, se puede reflejar en que algunos eventos no se puedan atender de la manera más adecuada. Por lo anterior, y atendiendo a los requerimientos realizados, es necesario adelantar el proyecto: "DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA CRUZ ROJA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, MUNICIPIO DEL PUTUMAYO"

En este sentido, el fortalecimiento de los grupos de socorro del Municipio de Puerto Asís – Putumayo a través de la Oficina Municipal de Gestión del riesgo de Desastres, permite desarrollar una estrategia metodológica en el sentido de poder brindar las herramientas y directrices mediante la prevención de los tres lineamientos de la gestión del riesgo, y en conjunto una respuesta oportuna frente a cualquier emergencia que se pueda presentar.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA CRUZ ROJA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, MUNICIPIO DEL PUTUMAYO

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Clase	Descripción
53101602	Camisa para hombre
53102700	Uniformes
53103101	Chaleco para hombre.
42172004	Kits de primeros auxilios para servicio médico de emergencia.

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Alcance de objeto a contratar

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de suministro se deben establecer precios unitarios que de manera esporádica respecto de cada evento en particular incidan en el monto total del contrato y hasta agotarlo.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato que celebre el Municipio de Puerto Asís Putumayo, para la ejecución del contrato de suministro y que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ÍTEM	*DESCRIPCION*	*CANT*
1	*Camiseta institucional Cruz Roja T - Shirt manga corta de las siguientes tallas:* *XS:8* *S:12* *M:12* *L:10* *XL:6*	*48*
2	Uniforme Cruz Roja dos piezas, en Segal Wiking de Lafayette logos según manual de marca Cruz Roja de las siguientes tallas:	48

	XS:8 S:12 M:12 L:10 XL:6	
3	Peto institucional Cruz Roja	48
4	Botiquín primeros auxilios (Tipo morral), con los siguientes elementos: - Agua x 300 mL Cant : 1 und - Algodón x 25 g Cant : 1und - Bajalenguas paquete x 20 Cant : 1 paquete - Bolígrafo Cant : 1 und - Bolsas rojas Cant : 3 unds - Curas Cant : 10 unds - Gasa curación 3" x 3" Cant : 4 unds - Gel antibacterial de 120 mL Cant: 2 frascos - Guantes de látex Cant : 2 pares - Libreta para apuntes Cant : 1 - Linterna dinamo Cant : 1 und - Micropore de 1/2" x 5 Cant : 1 und - Libro de primeros auxilios Cruz Roja Cant : 1 und - Parche ocular Cant : 1 und - Silbato Cant : 1 und - Tapabocas empaque unitario Cant : 4 unds - Tijeras Cant : 1 und - Toalla higiénica Cant : 1 und - Toallas antisépticas Cant : 10 unds - Venda de algodón de 3" x 5 Cant: 1 und - Venda elástica 4" x 5 Cant : 1 und - Venda triangular Cant : 1 und - Yodopovidona solución x 120 mL Cant : 1 frasco	3

3.2. Obligaciones del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1. Obligaciones especificas

1. Realizar la entrega de los bienes descritos en los presentes estudios previos y ofertados en la propuesta, los cuales deben ser de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas. Si es necesario proceder al cambio en el caso de bienes defectuosos.
2. Mantener los precios durante la vigencia del contrato
3. Garantizar las condiciones de salubridad de los productos a entregar al municipio
4. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad, consumo o no cumplan con las especificaciones del contrato.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
6. Entregar en el lugar establecido, asumiendo los gastos embalaje y transporte de ellos

7. Presentar factura de venta, detallando los productos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos y demás gravámenes
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Responder por la garantía de los equipos y herramientas a suministrar, de acuerdo al manual de usuario y garantía de cada articulo
10. Los demás inherentes al servicio y al presente contrato, teniendo en cuenta que los documentos del Proceso y la propuesta de servicio forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato
11. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

3.2.2. Obligaciones generales:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que

esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, completamente, en el municipio de Puerto Asís Putumayo, en la localización del actual sitio de disposición final de cadáveres del municipio y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal tomo el valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del municipio de Puerto Asís Putumayo. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor asignado para la presente convocatoria, es por valor DE TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/ CTE, como se detalla a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camiseta institucional Cruz Roja T - Shirt manga corta de las siguientes tallas: XS:8 S:12 M:12 L:10 XL:6	48	$45.000	$2.160.000
2	Uniforme Cruz Roja dos piezas, en Segal Wiking de Lafayette logos según manual de marca Cruz Roja de las siguientes tallas: XS:8 S:12 M:12 L:10 XL:6	48	$552.000	$26.496.000
3	Peto institucional Cruz Roja	48	$71.000	$3.408.000
4	Botiquín primeros auxilios (Tipo morral), con los siguientes elementos:	3	$312.000	$936.000

	- Agua x 300 mL Cant : 1 und - Algodón x 25 g Cant : 1und - Bajalenguas paquete x 20 Cant : 1 paquete - Bolígrafo Cant : 1 und - Bolsas rojas Cant : 3 unds - Curas Cant : 10 unds - Gasa curación 3" x 3" Cant : 4 unds - Gel antibacterial de 120 mL Cant: 2 frascos - Guantes de látex Cant : 2 pares - Libreta para apuntes Cant : 1 - Linterna dinamo Cant : 1 und - Micropore de 1/2" x 5 Cant : 1 und - Libro de primeros auxilios Cruz Roja Cant : 1 und - Parche ocular Cant : 1 und - Silbato Cant : 1 und - Tapabocas empaque unitario Cant : 4 unds - Tijeras Cant : 1 und - Toalla higiénica Cant : 1 und - Toallas antisépticas Cant : 10 unds - Venda de algodón de 3" x 5 Cant: 1 und - Venda elástica 4" x 5 Cant : 1 und - Venda triangular Cant : 1 und - Yodopovidona solución x 120 mL Cant : 1 frasco			
			TOTAL	$33.000.000

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

Parágrafo No 01. El precio de cada uno de los productos debe incluir todos los costos y gastos derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos., el cual se describe a continuación:

Por lo tanto para la presentación de su cotización a la administración municipal de Puerto Asis, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales, que corresponden a los siguientes;

Estampillas e impuestos	Porcentaje (%)
Estampilla Adulto mayor	4%
Estampilla Pro-fronterizo	2%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Tasa pro-deporte	2%
Estampilla pro-electrificación	1%
Rete fuente (depende de la actividad)	4% 4,5% o 10% o 11%
Reteica	10*1000

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la institución bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el en el municipio de Puerto Asis, no encontrando contratos similares al objeto a contratar

Además se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en las instituciones educativas, seguidamente demás instituciones como las oficiales o del Estado, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de ceremonias o similares, y que cuyos objetos están orientados al suministro de equipos y elementos de protección personal

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	108-SASI-CENACPER-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E.P.P (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/04/2024 10:24 AM (UTC -5 horas)	25/04/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	3.117.635.942 COP
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5204647	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ECOPETROL S.A	Presentación de oferta	11/04/2024 9:35 AM (UTC -5 horas)	-	1.009.142 COP
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SA-SI-001-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - MEBAR, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (Pr	Presentación de oferta	9/04/2024 7:01 PM (UTC -5 horas)	17/04/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	700.000.000 COP

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

ANÁLISIS DE OFERTA

53 – ropa, maletas y productos de aseo personal
5310 – ropa
5311- calzado
Región de análisis – Departamento del Putumayo
Fecha de estudio; 11 de junio de 2024
Región de análisis – Departamento del Putumayo

A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

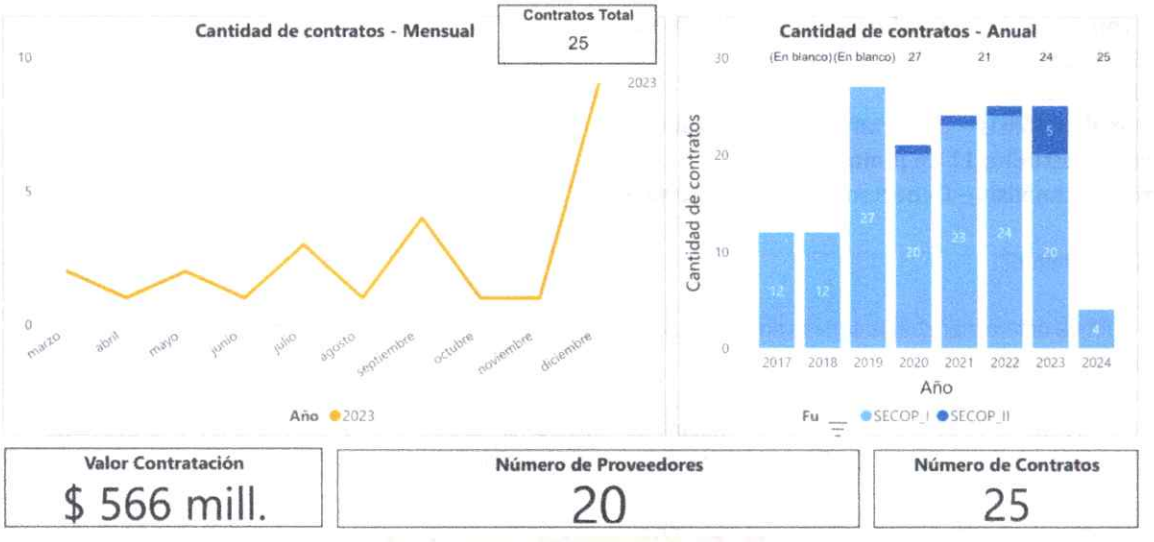
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2023 se registra un gasto total de $565.719.740

Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2023, con un valor ejecutado superior a los $346 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop I

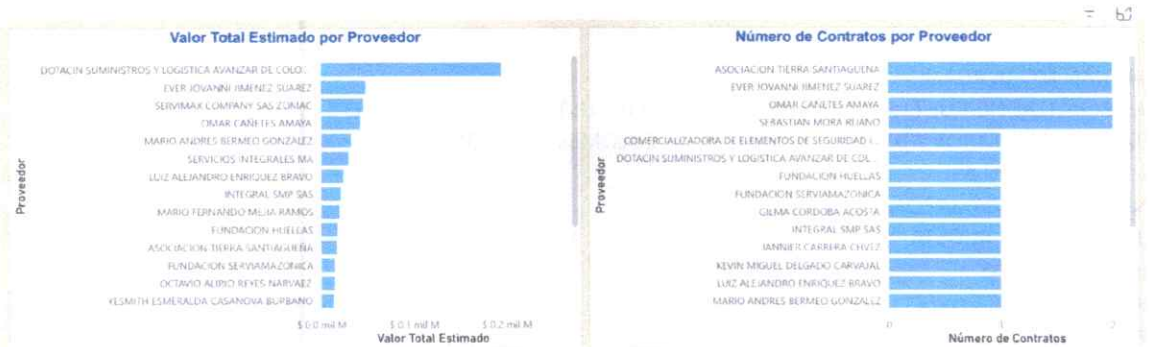


Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un total de 25 contratos suscritos, con un total de proveedores de 20 y una ejecución de recurso público por más de $566 mil millones de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

Mes	2023
marzo	2
abril	1
mayo	2
junio	1
julio	3
agosto	1
septiembre	4
octubre	1
noviembre	1
diciembre	9

En la siguiente grafica se indica los proveedores que mayor numero de contratos obtuvieron en el año 2023, asi como el mayor valor contratado, asi;



Fuente. MAE

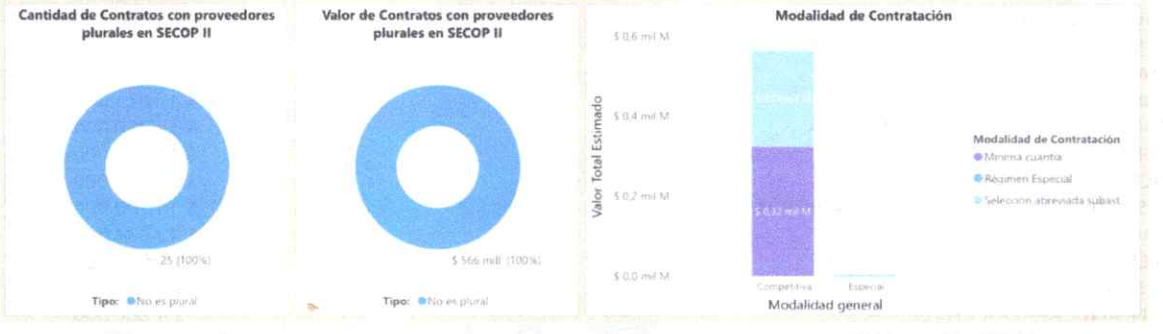
Simplificada la grafica, en la siguiente tabla muestra el listado de proveedores de manera descendente, por valor contratado en la vigencia 2023

Proveedor	Valor Total Estimado
DOTACIN SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$ 195.120.000
EVER JOVANNI JIMENEZ SUAREZ	$ 48.817.000
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$ 45.450.000
OMAR CAÑETES AMAYA	$ 42.432.900
MARIO ANDRES BERMEO GONZALEZ	$ 32.421.840
SERVICIOS INTEGRALES MA	$ 30.000.000
LUIZ ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$ 24.360.000
INTEGRAL SMP SAS	$ 21.658.000
MARIO FERNANDO MEJIA RAMOS	$ 20.000.000
FUNDACION HUELLAS	$ 17.875.000
ASOCIACION TIERRA SANTIAGUEÑA	$ 17.210.000
FUNDACION SERVIAMAZONICA	$ 14.900.000
OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ	$ 14.850.000
YESMITH ESMERALDA CASANOVA BURBANO	$ 13.800.000
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	$ 12.684.000
GILMA CORDOBA ACOSTA	$ 5.920.000
SEBASTIAN MORA RUANO	$ 3.750.000
JANNIER CARRERA CHVEZ	$ 1.800.000
YESMITH CASANOVA BURBANO	$ 1.800.000
KEVIN MIGUEL DELGADO CARVAJAL	$ 616.000
COMERCIALIZADORA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PUTUMAYO SAS	$ 255.000

En la siguiente tabla el listado de proveedores de manera descendente por numero de contratos suscritos en la vigencia 2023.

Proveedor	Número de Contratos
ASOCIACION TIERRA SANTIAGUEÑA	2
EVER JOVANNI JIMENEZ SUAREZ	2
OMAR CAÑETES AMAYA	2
SEBASTIAN MORA RUANO	2
COMERCIALIZADORA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PUTUMAYO SAS	1
DOTACIN SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	1
FUNDACION HUELLAS	1
FUNDACION SERVIAMAZONICA	1
GILMA CORDOBA ACOSTA	1
INTEGRAL SMP SAS	1
JANNIER CARRERA CHVEZ	1
KEVIN MIGUEL DELGADO CARVAJAL	1
LUIZ ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	1
MARIO ANDRES BERMEO GONZALEZ	1
MARIO FERNANDO MEJIA RAMOS	1
OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ	1
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	1
SERVICIOS INTEGRALES MA	1
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	1
YESMITH CASANOVA BURBANO	1
YESMITH ESMERALDA CASANOVA BURBANO	1

De igual manera se procede a revisar el tipo de proveedores concusantes en este tipo de servicios, como muestra en la siguiente grafica.



Fuente. MAE

La grafica anterior muestra que los proponentes concursantes se presentaron como proponente plurales y que la Modalidad de selección mas utilizada fue la mínima cuantía.



Fuente: MAE

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 200 mil millones de pesos. A continuación se enlista las entidades contratantes de manera descendente de la siguiente manera.

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
PUTUMAYO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA DEL PUTUMAYO	$ 195.120.000	1
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	$ 69.578.000	4
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	$ 65.013.000	3
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	$ 57.466.740	3
ALCALDIA DE MOCOA	$ 45.450.000	1
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	$ 37.044.000	2
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA AMAZÓNICA VILLAGARZÓN	$ 30.000.000	1
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	$ 21.658.000	1
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBUNDOY	$ 19.350.000	4
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLÓN	$ 16.449.000	1
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	$ 5.920.000	1
PUTUMAYO CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO	$ 2.671.000	3

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

"(...)

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)

Los proveedores del servicio a contratar son los profesionales en ingeniería y las sociedades constructoras, inscritas en las Cámaras de Comercio del País. En el departamento del Putumayo, existen personas naturales y jurídicas constructoras con capacidad e idoneidad las cuales han venido ejecutando obras a nivel regional.

El tamaño empresarial de la gran mayoría de los constructores corresponde a pequeñas y medianas empresas PYMES, ubicadas en todo el territorio nacional. En el sector construcción no puede precisarse una cadena de producción estándar como si puede identificarse en el sector Industrial, dado que la "Producción" o materialización de la obra civil obedece a lo

estimado en el presupuesto y plan de trabajo de cada obra en particular. Una vez realizada la verificación de antecedentes contractuales en el SECOP se encuentran un sin número de empresas y personas naturales, que han venido contratando el servicio de la construcción y que para el objeto a contratar se encuentran en capacidad para brindar el servicio objeto de la necesidad.

A continuación se enlistan algunas de las pequeñas y medianas empresas que se encuentran radicadas en el departamento del Putumayo, asi;

Prov_nombre	Val
DOTACIN SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	
EVER JOVANNI JIMENEZ SUAREZ	
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	
OMAR CAÑETES AMAYA	
MARIO ANDRES BERMEO GONZALEZ	
SERVICIOS INTEGRALES MA	
LUIZ ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	
INTEGRAL SMP SAS	
MARIO FERNANDO MEJIA RAMOS	
FUNDACION HUELLAS	
ASOCIACION TIERRA SANTIAGUEÑA	
FUNDACION SERVIAMAZONICA	
OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ	
YESMITH ESMERALDA CASANOVA BURBANO	
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	
GILMA CORDOBA ACOSTA	
SEBASTIAN MORA RUANO	
JANNIER CARRERA CHVEZ	
YESMITH CASANOVA BURBANO	
KEVIN MIGUEL DELGADO CARVAJAL	
COMERCIALIZADORA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PUTUMAYO SAS	

5. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

5.1. Valor.

En atención al valor comercial estimado, el Municipio ha previsto el valor del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/ CTE, Incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

5.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025000558	F/Expedición	2025-06-25	Vigencia	31-12-2025
			TOTAL		$33.000.000

5.3. Forma de pago

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: pago 100% al cumplimiento del objeto contractual, y presentación por parte del contratista de la factura comercial, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, si es aplica) del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato y expedición del acta de cumplimiento y acta de liquidación, suscrita por el supervisor. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5.4. Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($39.858.000),

la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

7. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso."

REQUISITOS HABILITANTES:
Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1

	La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por el Copnia y Registro Único de Proponentes, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural.
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, actualizado

Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor *alimentario moroso*	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO

conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia General y Especifica	**EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar como experiencia Especifica mínimo tres (03) contratos cuyo objeto sea el suministro de elementos de proteccion, botiquines o contratos con entidades publicas, donde el valor ejecutado de uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O., Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá cumplir con los requisitos de acreditar la experiencia como se señala mas adelante. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **A- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la

	experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares" Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II). Para el caso en que certifique experiencia con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante. Sin embargo, para ambos casos deberá anexar la factura de venta por el servicio prestado. (de acuerdo a la normatividad vigente) **NOTA:** En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. **B- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista

	e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El MUNICIPIO, se rechazará la propuesta. **C- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los

	miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).
CRITERIOS DIFERENCIALES	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA (MiPymes y Emprendimiento y empresas de Mujeres)** –Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar: Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar como experiencia Especifica mínimo Dos (02) contratos de Interventoría relacionada con **Interventoria para la construccion de obras construccion de bovedas para inumacion de cadaveres,** donde el valor ejecutado de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante. Sin embargo para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). <u>Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.</u> Lo anterior deberá ser acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 1**: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	Criterio diferencia de Mipymes. Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II - En caso de participación de proponentes responsables de IVA u otro gravamen y no responsables de IVA, se tomarán los precios incluido los gravámenes. - Un oferente solo podrá presentar una oferta. - Todos los costos asociados a su preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente y el MUNICIPIO en ningún caso, será responsable de los mismos. - **Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar en el contenido de su propuesta técnico – económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por el Municipio en el presupuesto oficial. Por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las actividades objeto del presente proceso.** **CORRECION ARTIMETICA:** Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta por el precio unitario. **CUANDO EL PRECIO ES ARTIFICIALMENTE BAJO** En caso de precio artificialmente bajo, EL MUNICIPIO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, la Entidad a través de la Dependencia que requiere la prestación del servicio, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

	Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si se decide rechazar la oferta, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los elementos</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asis designará como SUPERVISOR al JEFE OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el

artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ANGIE TATIANA BETANCOUR TRIANA
Jefe Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboro: Sandra Milena Rosero	apoyo OMGRD
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	